

## El empleador debe adoptar medidas de prevención al tomar conocimiento del estado de gestación de sus trabajadoras

Resolución 642-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

### ANTEDECENTES

La trabajadora puso en conocimiento de su empleador su condición de gestante, sin embargo, la empresa aplicó la modificación de funciones un mes después de dicho aviso.

El inspector de trabajo propuso la aplicación de una multa por el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de las mujeres trabajadoras durante los períodos de embarazo, al no haber acreditado la evaluación de: (i) los riesgos por exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales; (ii) procedimientos o condiciones de trabajo que, por el puesto de trabajo o por las labores que se realizan, puedan afectar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal



### CRITERIO DEL TFL



El TFL confirmó la multa impuesta, señalando que el empleador debió actualizar de manera inmediata el IPERC, incluyendo las medidas de protección para la trabajadora a fin de evitar la exposición a riesgos durante su periodo de gestación. Si bien la empresa actualizó el IPERC un mes después de haber sido informado sobre la gestación, el TFL consideró que dicha actualización no se realizó de manera oportuna.

**Cristina  
Oviedo**

Socia  
coa@prcp.com.pe

**Brian  
Ávalos**

Socio  
bar@prcp.com.pe

**Martín  
Ruggiero**

Asociado Principal  
mrg@prcp.com.pe